NUMEROS ATRASADOS DE "EL PERUANO"

El reclamo de números del Diario Oficial EL PERUANO, no recibidos oportunamente, sólo podrá hacerse en el término máximo de treinta días en la capital de la República, de sesenta días en las demás ciudades del país y de ciento veinte días en el extranjero. No serán atendidas las solicitudes de ejemplares atrasados de EL PERUANO que se formulen excediendo los plazos señalados. — (Resolución Ministerial del 18 de Marzo de 1946).

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

Nº 4290 — Director: Julio Jiménez Pacheco — LIMA, MARTES 28 DE JUNIO DE 1955 — EDICION DE 10 PAGINAS — PRECIO: 40 Centavos

EL PERUANO

LIMA, MARTES 28 DE JUNIO DE 1955

EL CONCURSO DE PESCA ORGANIZADO POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ayer se ha iniciado el concurso de pesca que organiza el Ministerio de Agricultura con la participación del gremio de pescadores e industriales del ramo que residen en el Callao, entre cuyos ganadores deberán ser distribuídos los importantes premios y trofeos donados por el Presidente de la República, el citado portafolio, la Dirección de Pesquería y Caza y la Sociedad Nacional de Pesquería.

De acuerdo con las bases que se han formulado al respecto, tomaron parte en la competencia pesquera las diferentes clases de embarcaciones que se dedican a la pesca en nuestro litoral o sean bolicheras, boniteras y de redes menudas, todas las cuales partieron del muelle de Pescadores en horas de la mañana y tarde, y entre las 10 a. m. a 4 p. m.

La magnitud del primer premio, de 30,000 soles donado por el Jefe del Estado, revela la importancia que el Ministerio de Agricultura le asigna al concurso de pesca que, evidentemente tiene singular interés en el país, y no sólo para la industria pesquera del Callao, desde que tiene por objeto promover el entusiasmo de los industriales y de los gremios pesqueros para una mayor expansión técnica y económica de tan esencial actividad cuya contribución al abastecimiento de alimentos es incuestionable.

Del concurso forzosamente pueden obtenerse resultados que sirvan de indicio para orientar mejor la pesquería en nuestras costas, pues del rendimiento récord que consigan las embarcaciones que intervienen en la competencia —de las llamadas de boliche, de bonitos y que emplean pequeñas redes—, será posible avaluar, dentro de cierta aproximación, el rendimiento de la industria en los diferentes tipos de peces que se industrializan.

Esa importancia, repetimos, quedará en evidencia con el concurso que ha promovido el Ministerio de Agricultura, con los auspicios del Gobierno, y con premios especiales, aun cuando esta competencia haya sido proyectada como número del programa de celebración del Día de los pescadores, el próximo día 29 de mañana, por cuanto la pesca es una industria de sólida base económica y amplios alcances desde el punto de vista de la alimentación popular. Se considera también que intervienen factores diversos, propios del mar, que pueden o no limitar temporalmente sus posibilidades comerciales, no por esto deja de revestir grande importancia y requerir métodos técnicos que el Gobierno precisamente se preocupa en mejorar para que alcance su mayor eficiencia.

Sobre este aspecto del aprovechamiento de los recursos naturales del mar se ha escrito bastante, y, no hace mucho, se ha efectuado una reunión internacional de expertos a la que asistieran delegados peruanos, insistiéndose allí en la conveniencia de que se adopten medidas de protección a la industria y se propenda a su desarrollo en forma que satisfaga las necesidades nacionales. Esto, naturalmente, tiene mucho interés para el Perú, porque nuestro país posee ancha zona marítima en este lado del Pacífico, que por sus condiciones gográficas supera a la de muchas otras naciones en riqueza pesquera. Esto quiere decir que nuestro país disfruta de recursos excepcionales en materia pesquera y que por consiguiente todo lo que se haga entre nosotros por estimular esta actividad redunda a la larga en ventajas para el país.

El concurso pesquero organizado por el Ministerio de Agricultura, además de ser el primero que se realiza en el Perú debidamente oficializado, y con premios especiales, no sólo debe considerarse un número más conmemorativo del Día de San Pedro, Patrono de los Pescadores, sino como una actitud de franco apoyo a la pesquería nacional, que puede ser seguida más tarde por otros certámenes semejantes, pero que tanto la actual como las futuras competencias están, todas, llamadas a promover el progreso de la pesquería peruana, como finalidad no sólo deportiva sino útil y conveniente en sus proyecciones generales.

INFORMACION OFICIAL

VIDA EN PALACIO

ACUERDO.—

Bajo la presidencia del Jefe del Estado se realizó el Acuerdo Supremo del Ramo de Marina.

PARLAMENTARIAS.—

Fueron recibidos, en audiencias especiales, el Presidente del Senado, ingeniero Héctor Boza; y el Presidente de la Corte Suprema de la República, doctor Raúl Pinto.

MINISTERIALES.—

Conferenciaron con el Presidente de la República, por asuntos concernientes a sus respectivos ramos, los Ministros de Gobierno y Policía, Coronel Augusto Romero Loyo; de Justicia y Culto, doctor Alejandro Freundt Rosell; de Hacienda y Comercio, señor Emilio Guimoye; y de Agricultura, ingeniero Jaime Miranda Souza.

ENTREVISTAS.—

Ingresaron al despacho presidencial el Senador doctor Carlos Granuiaran; y los Diputados señores Alfredo Frotzel, y Jose Antonio Parra del Riego.

Igualmente estuvieron en el despacho del Primer Mandatario de la Nación el doctor Manuel Vicente Villarán; los Generales Teodoro Terry; Alberto Lopez; y Carlos Basam; el ingeniero Max Peña Prado, Presidente de la Corporación Peruana del Santa; los señores Ch. Hough; y E. Carneri; los doctores Alfonso Alvarez Calderón; Alfredo Hohagen; y Aníbal Alvarez López.

Por asuntos del servicio fueron recibidos el Director General de Gobierno y Municipalidades, señor Alejandro Esparza Zañartu; el Vice-Presidente del Banco Central de Reserva, señor Alcides Velarde; y el Presidente del Comité Nacional de Deportes, señor Miguel Dasso.

VISITAS.—

Estuvieron en Palacio de Gobierno, para agradecer atenciones, el Conde Georges Potocki, Ministro de la Orden Soberana Militar de Malta; el señor Cesar Augusto Saavedra, Alcalde del Rimac; y el Coronel Arturo Gavilano del Valle y el señor Oscar Gavilano Gutierrez; para formular invitación los señores doctor Julio F. Paz Liñan, Catedrático de la Universidad de Trujillo acompañado de los alumnos Raymundo Evaristo Yupanqui, y Leoncio Mattos Sotelo y del Doctor Carlos Uceda Castañeda; el doctor Roque Romero Cardenas; y los señores doctor Leonidas Febres, Fiscal de la Corte Suprema y Presidente del Club Arequipa; y los señores Gustavo Baca y Corzo y Roberto Rosas Siles; para despedirse el Dr. Justiniano Lopez, Presidente de la Corte Suprema de Huánuco y Pasco; para agradecer la promulgación de una Ley y despedirse el Teniente Coronel Ricardo Valdivieso, Diputado por Moquegua; y para formular invitación, Monseñores Hernando Vega Centeno e Ignacio Arbulú Pineda, Vicario General y Canciller del Arzobispado, respectivamente.

Se resuelve satisfactoriamente pliegos de reclamos de empleados y obreros de tres líneas férreas

Los empleados y obreros de la Peruvian Corporation que prestan servicios en los ferrocarriles de Lima a Huancayo y La Oroya, en el de Paita a Piura y en el de Mollendo, acaban de ser satisfechos en sus principales reclamos, los cuales giran en torno a dos cuestiones fundamentales: aumento de sueldos y salarios y mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo.

La solución de los reclamos ha tenido lugar en Lima, donde llegaron comisionados de la empresa y de los trabajadores, invitados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas, doctor Víctor Casagrandi, empeñado en una oportuna y pronta solución de los pliegos formulados ante las respectivas Inspecciones Regionales de Trabajo.

EL RECLAMO EN EL FF. CC.

Los empleados y obreros del Ferrocarril Central del Perú ha obtenido un aumento del 10 por ciento sobre sus sueldos y salarios básicos, incluyendo dentro de los beneficios también a los trabajadores denominados "rodantes" por estar sujetos a jornales a base del kilometraje que recorren.

Este aumento funciona a partir del 4 de abril del presente año y se ha logrado que en el acuerdo de conciliación suscrito entre las partes ante las autoridades del Trabajo se estipule un plazo de 16 meses para poder presentar otro reclamo, en el caso que sea menester. Es de advertir que el plazo corriente en estos casos es de un año.

En lo que concierne al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, la Junta de Conciliación respectiva todavía está estudiando y resolviendo el extenso pliego que consta de 36 puntos. Entre lo ya acordado al respecto figura, por ejemplo, la construcción de un campo de deportes en Huancayo.

Por otra parte, también se ha decidido que la empresa contiue la construcción de viviendas para sus servidores en el trayecto de la vía férrea.

En esta oportunidad la Peruvian Corporation está representada por el señor Eduardo Carlos Guilding por el asesor doctor Marcelo Llosa. El Sindicato de Trabajadores del Ferrocarril Central ha enviado como comisionados, entre otros, a Eduardo Rodríguez, Julio Mazzarri, Rolando La Torre, Antonio Alcázar y José Falvy.

EL FF. PAITA—PIURA

También los empleados y obreros que trabajan en el Ferrocarril de Paita a Piura han sido satisfechos en su reclamo de aumento: la suma acordada al respecto es de 10 por ciento sobre sus haberes y jornales básicos.

En lo que respecta al otro punto del pliego de reclamo: mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo, se les ha concedido, entre otras cosas, que en caso necesario la Empresa le proporcione a sus servidores el préstamo que en cada caso particular soliciten según sus propias necesidades; que la Empresa conceda un día de permiso, con goce económico, al trabajador que pierda a su esposa, padres o hijos; que la Empresa continúe con el sistema de pagos corridos para el personal de segundos brequeros. Este sistema consiste en computar el tiempo que pase el obrero durante los viajes, después de cumplir su jornada normal de 8 horas.

OTROS BENEFICIOS

En las sesiones habidas en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas entre las partes y los miembros de las Juntas Conciliadoras, se ha acordado, igualmente, un aumento de 25 centavos por tonelada al personal que efectúa labores de carga o descarga en las estaciones; otro aumento de 50 centavos para la asignación de desayuno; y 10 centavos por hora de sobre tiempo al personal "rodante".

El reclamo de los empleado y obreros del Ferrocarril de Mollendo, por último, similar a los anteriores, ha sido resuelto en sus primeros aspectos, estando todavía en plena labor la Junta de Conciliación.

Los personeros legales en el caso del reclamo de los servidores del Ferrocarril de Paita a Piura son: por la Empresa, el doctor Jorge Ramírez Otarola; y por el Sindicato de Empreados y Obreros de la Peruvian Corporation los señores Vitervo Garrido y Juan Ibarburu, asesorados por el doctor Melquíades Castillo.

Comisiones atendidas por la Dirección General de Trabajo

En el curso del día de anteayer, la Dirección General de Trabajo, atendió en asuntos relacionados, con sus funciones a las siguientes comisiones de trabajadores:

Sindicato de Trabajadores de la Fábrica de Calzado Peruano.

Sindicato de Obreros Panaderos "Estrella de Chosica".

Sindicato de Trabajadores de la Sección Alojamiento del Hotel Bolívar.

Sindicato Textil "San Miguel".

Sindicato Unico de Trabajadores en Autobuses.

Sindicato Textil "San Jacinto".

Sindicato de Trabajadores de la Curtiembre de Saul Rujman.

Sindicato de Empleados de la Cooperativa de Consumo de Empleados Bancarios.

Sindicato de Trabajadores de All America Cables Radio Inc.

Sindicato de Trabajadores de la Fábrica de Calzado "El Diamante".

Sindicato de Trabajadores de la Fábrica de Llantas Good Year del Perú.

Sindicato de Trabajadores de la Fábrica Confecciones Campeón.

Federación de Trabajadores en Tejidos del Perú.

Sindicato de Trabajadores del Mercado Mayorista.

PODER LEGISLATIVO

Leyes y Resoluciones Legislativas

Se crea el Distrito de Ayahuanco, en la Provincia de Huanta

LEY No. 12362

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Ayahuanco, en la Provincia de Huanta, del Departamento de Ayacucho, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los pueblos de Chachas-pata, Pampaccoris, Paloma y Parobamba; los caseríos de Lambras, Huarcatán, Viscatán y Sariabamba; y los centros poblados de Mayhuavilca, Puca-Colpa, Chuya, Luicho-Pata, San José de Viscatán, Sachabamba, Ccescccpata, Jerusalén y Viracochán.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito, serán los siguientes: por el Norte, una línea, que partiendo de un punto del río Mantaro en que se inicia la cadena de cerros que constituye el límite del Distrito de Surcubamba, continúa por las cumbres de dicha cadena, los nevados de Ccollcchehuichccana hasta el riachuelo Ccellollocclla, el cual sigue hasta su afluencia al río Janaybamba; continúa por éste hasta su unión con el río Mantaro; por el Este, la línea sigue el río Mantaro, desde la afluencia del río Janaybamba hasta el límite del Distrito de Santillana; por el Sur, continúa por Viscatanccasa, en la montaña Ipabamba; por Jatun Llamaniyocc, Paccayccasa, el abra de Accoccasa y la ceja del cerro Lambras que limita el Distrito de Santillana hasta el río Mantaro; y por el Oeste, sigue la línea por el curso de este río hasta la cadena de cerros que separa del Distrito de Surcubamba, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

F. CARRION MATOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Loyo.

Créase el Distrito de Mollepampa, en la Provincia de Castrovirreyna

LEY Nº 12363.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Créase el Distrito de Mollepampa, en la Provincia de Castrovirreyna, del Departamento de Huancavelica, cuya capital será el pueblo del mismo nombre.

Artículo 2º— El Distrito que se crea por el artículo anterior, estará integrado por los anexos siguientes: Ciutay, Anay, Sunama, Canchina y Villoco.

Artículo 3º— Los límites de este nuevo Distrito serán los siguientes: por el Norte, una línea que comienza del Cerro Pucacorral y sigue por las cumbres de Accapampa, Yurace-Ccocca hasta terminar en el río Chiris; por el Este, el río Chiris, desde un punto situado frente a la colina Yurace-Ccaoca, aguas abajo, hasta la desembocadura de la quebrada de Carrizal: por el Sur, la quebrada de Carrizal aguas arriba hasta la cumbre del cerro Ccantopata; y por el Oeste, la línea continúa desde la cumbre de Ccantopata por los cerros de Huayllaccasa Uchcurumi, Huertapata, Quirpa y termina en Pucacorral, lugar donde comenzo esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA, Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

E FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.
Augusto Romero Loyo.

MINISTERIO DE AERONAUTICA

Apruébase el Cuadro Orgánico de la Dirección General de Meteorología

DECRETO SUPREMO Nº 9

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la ley 11471, en su artículo 2º, es necesario establecer la estructura del Cuadro Orgánico de la Dirección General de Meteorología, teniendo en cuenta las funciones encomendadas al Director General de Meteorología en el Artículo 31º de la misma Ley;

Que asimismo los Artículos 13º, 30º y 32º de la citada Ley, establecen el papel esencial de la Dirección General de Meteorología y de su Organo Consultivo, el Consejo Nacional de Meteorología; y que por lo tanto es necesario determinar su conformación orgánica;

Que es conveniente para mayor flexibilidad, fijar únicamente la estructura general de la organización delegando autoridad en el Director General de Meteorología para que establezca los detalles reglamentarios con las variaciones que sean impuestas por el desarrollo y mejor funcionamiento del Servicio Meteorológico Nacional; y pueda así cumplirse con lo establecido en el Artículo 31º de la citada Ley;

Vista la propuesta de la Dirección General de Meteorología y estando a lo acordado con el Ministro del Ramo:

DECRETA:

Artículo 1º— Apruébase el Cuadro Orgánico de la Dirección General de Meteorología adjunto, cuya estructura de detalla en el presente Decreto.

Artículo 2º — LA DIVISION DE ECONOMIA, a cargo de un Oficial F. A. P. Administración, designado Jefe de la División de Economía, quien tendrá las funciones y responsabilidades que el Director General le señale y dispondrá para el cumplimiento de su misión del personal subalterno que se le asigne.

Artículo 3º— LA DIVISION DE SECRETARIA, a cargo de un Oficial F. A. P., designado Jefe de la División de Secretaría, quién tendrá las funciones y responsabilidades que el Director General le señale y dispondrá para el cumplimiento de su misión del personal subalterno que se le asigne.

Artículo 4º— LA ASESORIA TECNICA, a cargo de un Experto Meteorólogo, designado Asesor de la Dirección General de Meteorología, quién tendrá las funciones y responsabilidades que el Director General le señale y dispondrá para el cumplimiento de su misión de los medios que se le asigne.

Artículo 5º— EL CONSEJO NACIONAL DE METEOROLOGIA, Organismo Consúltivo de constitución permanente é integrado por miembros nombrados por Resolución Suprema a propuesta del Ministerio del Ramo, el que será Presidido por el Director General de Meteorología quién señalará sus funciones y responsabilidades.

Artículo 6º— EL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL, como Organo de Trabajo y auxiliar inmediato del Director General, a cargo de un Coronel F. A. P. Meteorólogo, designado Jefe del Servicio Meteorológico Nacional, quién sigue al Director General con carácter de Sub-Director para asegurar la continuidad de doctrina, dirección y responsabilidad; y que está integrado por:

LA DIVISION DE SECRETARIA, a cargo de un Oficial F. A. P. designado Jefe de la División de Secretaría, quien tendrá las funciones y responsabilidades que el Director General le señale y dispondrá para el cumplimiento de su misión del personal subalterno que se le asigne.

EL DEPARTAMENTO DE PERSONAL, a cargo de un Oficial F. A. P., designado Jefe del Departamento de Personal, quién tendrá las funciones y responsabilidades que el Director General le señale y dispondrá para el cumplimiento de su misión de la organización y medios que se le asigne.

EL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES, a cargo de un Oficial F. A. P. Meteorólogo ó Civil Meteorólogo, designado Jefe del Departamento de Operaciones, quién tendrá las funciones y responsabilidades que el Director General le señale y dispondrá para el cumplimiento de su misión de la organización y medios que se le asigne.

EL DEPARTAMENTO DE PRONOSTICOS, a cargo de un Oficial F A. P., Meteorólogo ó Civil Meteorólogo designado Jefe del Departamento de Pronósticos, quién tendrá las funciones y responsabilidades que el Director General le señale y dispondrá para el cumplimiento de su misión de la organización y medios que se le asigne.

EL DEPARTAMENTO DE CLIMATOLOGIA, a cargo de un Oficial F. A. P. Meteorólogo ó Civil Meteorólogo, designado Jefe del Departamento de Climatología, quién tendrá las funciones y responsabilidades que el Director General le señale y dispondrá para el cumplimiento de su misión de la organización y medios que se le asigne.

Artículo 7º— El Ministro de Aeronáutica queda encargado de hacer efectiva la presente organización y dictar la reglamentación que contenga la estructura de detalle y normas de funcionamiento de los diferentes organismos.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días de mes de Mayo de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.
Enrique Bernales B.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Construcción de una Escuela en Trujillo

RESOLUCION SUPREMA Nº 79

Lima, 13 de mayo de 1955.

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Trujillo, capital del Departamento de La Libertad, se hace necesario llevar a cabo obras de urgente reparación en el local de propiedad del Estado que ocupa la Escuela de Varones Nº 21 "Pedro M. Ureña".

Que para el efecto el Departamento de Construcciones Escolares de la Dirección de Bienes y Rentas ha confeccionado el presupuesto total de dichas obras, ascendente a la suma de soles oro 212.388.25, al mismo tiempo que opinan que dichas obras pueden hacerse en dos etapas;

Que dada la urgencia de llevar a cabo la primera etapa, debe aprobarse esta suma ascendente a soles oro 134,370.12, en vista que las filtraciones de los servicios higiénicos han humedecido la calzadura de los muros que peligran en desplomarse con evidente peligro de los educandos; y

Visto el informe Nº 53-I.A, del ingeniero Raúl Santiváñez, auxiliar del Departamento de Construcciones Escolares de la Dirección de Bienes y Rentas, quien opina por que se apruebe la primera etapa por la suma de soles oro 134.370.12;

SE RESUELVE:

1º—Aprobar el presupuesto ascendente a soles oro 134.370.12, correspondiente a la primera etapa confeccionado por el Departamento de Construcciones Escolares, de la Dirección de Bienes y Rentas, para llevar a cabo la reparación con carácter de urgente en el local de la Escuela para Varones Nº 241 "Pedro M. Ureña" de la ciudad de Trujillo, importe que se girará a la orden del Presidente de la Junta del Cuarto Centenario de Trujillo, los que deben rendir cuenta documentada de la inversión de las sumas giradas.

Apliquese el egreso que esta resolución origine, a la Cuenta Especial denominada "Fondo Construcción Locales para Escuelas Primarias de Primer y Segundo Grado Ley Nº 11833 y Decreto Supremo de 24 de abril de 1953", Partida Nº 156 del Pliego Noveno del Presupuesto General vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese en la Dirección de Bienes y Rentas.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GONZALEZ IGLESIAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Precio base para el algodón "Pima"

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 27 de Junio de 1955.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Suprema de 28 de marzo de 1952;

De acuerdo con el informe técnico emitido por el Ministerio de Agricultura; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

El precio base para el algodón "Pima" y otras variedades, por quintal desmotado puesto en playa en el puerto de embarque que se produce en el país, y que regirá para la Campaña Agrícola 1954-55 será de S/o. 600.00 por quintal.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente de la República.

GUIMOYE.

MINISTERIO DE MARINA

Adjudicación de lote de terreno ribereño en Pucusana

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 1323.

Lima, 11 de junio de 1955.

Visto el recurso del Capitán de Fragata de la Armada Nacional don Luis López de Castilla Hidalgo, con el objeto de que se le adjudique en venta el lote de terreno que indica ubicado en el Distrito de Pucusana, Isla Galápagos, cuya área y linderos constan del plano acompañado; y,

Teniendo en consideración:

Que conforme el plano regulador del Distrito de Pucusana el lote de terreno solicitado no se encuentra ubicado dentro de su perímetro, porque ha sido ganado posteriormente al mar por medio artificiales debido a la actividad humana, en la cual ha tenido participación directa el solicitante; y, por lo tanto las leyes 10966 y 11208 no pudieron comprenderlo dentro de los terrenos que adjudicaron al Concejo Distrital de ese lugar;

De conformidad con los informes emitidos; y dictámenes del Asesor Jurídico de Marina y Fiscal en lo Administrativo;

Estando a lo opinado por el Jefe del Estado Mayor General de Marina:

SE RESUELVE:

Autorizar al Capitán de Fragata de la Armada Nacional don Luis López de Castilla Hidalgo, para adquirir el lote de terreno que solicita por el precio de tasación que consta de este expediente y cuya área y linderos aparecen del plano acompañado y operación técnica de la Dirección de Capitanías, para la construcción de una casa-habitación.

Pásese al Ministerio de Hacienda para que, previo empoce en la Dirección del Tesoro del precio de la venta, se otorgue por la Dirección de Bienes Nacionales la escritura correspondiente.

Regístrese y comuníquese como documento oficial público (D. O. P.).

SALDIAS.